



Of. N° 03 9001 100100/955/2022

La Paz, B.C.S. a 18 de octubre de 2022

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez

Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional B.C.S.
P r e s e n t e.-

Por medio de la presente le solicito la contratación del **“Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur”, durante el ejercicio 2023**, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

REQUERIMIENTO

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

“Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2023”.

b) Descripción del requerimiento.

El Servicio consiste en trasladar vía Terrestre en Autobús a los Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur; de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

NO APLICA





d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de las POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Se relacionan a continuación los documentos que integran la presente requisición:

1. **Anexo Técnico**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
2. **Términos y condiciones**, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.4 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.
3. **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**. Folio N° 0000000219-2023, de Fecha: 11 de octubre de 2022, por importe de \$ 25,300,000.00.
4. **Oficio Designación del Administrador de Contrato**. Oficio N° 039001100100/952/2022, de fecha: 18 de octubre de 2022, suscrito por el funcionario: Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales.
5. **Oficio Designación de Área Técnica**. Oficio N° 039001100100/953/2022, de fecha: 18 de octubre del 2022, suscrito por el funcionario: Ing. José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
6. **Oficio Designación de Auxiliar de Área Técnica**. Oficio N° 039001100100/954/2022, de fecha: 18 de octubre del 2022, suscrito por el funcionario: Ing. José Antonio Carballo Burquez, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.
7. **Carta de ausencia de Interés**, suscrita por el Ing. José Víctor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, quien funge con Titular del Área Requirente, Ing. Ramiro Espinosa Gordillo, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien funge como Administrador de Contrato, e Ing. José Antonio Carballo Burquez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, funcionario designado como Auxiliar del Área Técnica.
8. **Investigación de Mercado** de fecha 15 de agosto de 2022.
9. **FO-CON 03**

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o Prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

El inicio de la prestación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, se requiere a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023.

La vigencia del contrato será a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Tipo de Contrato: Abierto

f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra en apego al Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.



El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es el instrumento básico de seguridad social del Gobierno Federal, por lo que dentro de sus objetivos institucionales se encuentra el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia, a través del otorgamiento de prestaciones; en este sentido, el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, para poder dar cumplimiento a dichos objetivos, requiere de diversos servicios sustanciales que coadyuven al logro de éstos, tal y como es el Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2023, el cual se brinda en base a los criterios normativos de la Red de Zonificación, haciendo referencias entre unidades de primer nivel de atención a unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, priorizando la problemática médica relevante; para tal efecto, previamente es verificado que en las Unidades Médicas Familiares y en los Hospitales de nuestro OOAD Regional, no existen los medios y los recursos humanos para proporcionar la atención médica y tratamiento oportuno a los pacientes que requieran del internamiento, en aquellos hospitales dotados con alta especialidad y máxima capacidad resolutive diagnóstica terapéutica, en donde se atienden patologías de alta complejidad, motivo por el cual a través del procedimiento de REFERENCIA-CONTRAREFERENCIA éstos pacientes son turnados para su atención oportuna en Hospitales de Segundo Nivel.

En este sentido, debido a que en éste OOAD Regional no cuenta con la plantilla vehicular y personal capacitado para proporcionar los servicios de transportación, persiste la necesidad de realizar una contratación que permita atender, dar seguimiento y completar protocolos durante la atención médica de los derechohabientes, coadyuvando al cumplimiento de los siguientes objetivos:

General:

Garantizar la continuidad en la atención médica y tratamiento oportuno a los pacientes en la red de hospitales con el servicio médico de especialidad y máxima capacidad resolutive diagnóstica terapéutica, en donde se atienden patologías de alta complejidad. En ellos se atiende a los derechohabientes que las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del OOAD Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social Baja California Sur, remiten salvaguardando así el Derecho Humano a la salud y a la vida.

Particular:

Con la contratación del Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2023 de las unidades médicas y hospitalarias, se proporcionará la atención médica y tratamiento oportuno a los pacientes en nuestros Hospitales con especialidad y máxima capacidad resolutive diagnóstica terapéutica, con la oportunidad, calidad y seguridad requerida para el diagnóstico oportuno a los pacientes.

El Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social establece:

Artículo 94. Cuando para la atención de un derechohabiente no se disponga en las unidades médicas de una Área Médica, de los especialistas o de los medios de diagnóstico o terapéuticos necesarios, se procederá al traslado del paciente al hospital general de subzona, zona o regional, de conformidad con el esquema de regionalización de los servicios de atención médica determinados para cada Área Médica, o a



la unidad médica de alta especialidad que corresponda, previa la verificación de la vigencia de derechos por el área competente.

Cuando para la atención de un derechohabiente sea necesario el traslado a otra unidad médica de alta especialidad, por carecer o no estar disponibles los servicios o recursos tecnológicos en la unidad de referencia, ésta procederá a su envío, de conformidad con la normatividad establecida.

Artículo 103. En caso de traslado, el asegurado, pensionado o beneficiario recibirá en la unidad médica remitente, la cantidad en efectivo necesaria para el pago de pasajes en autobús que le permita transportarse hasta el lugar en donde el Instituto le brindará la atención o servicios que requiera. La cantidad cubrirá el importe de los pasajes de ida y vuelta.

El director de la unidad, bajo su responsabilidad, podrá autorizar otro medio de transporte, considerando la opinión del médico tratante y las condiciones médicas del paciente.

Por lo anterior con el objetivo de cumplir con lo establecido en el Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y en busca de economías para el uso eficiente de los recursos se hace necesaria la contratación del servicio subrogado de transporte en autobús y con ello aplicar el Artículo 104 no se pagarán pasajes cuando el traslado se efectúe por medio del transporte institucional o contratado directamente por el mismo Instituto.

g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar, anexando el documento en que conste la evidencia de haberlo solicitado.

Los servicios a contratar **se encuentran contemplados en el PAAAS del ejercicio 2023**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público 16 y 17 de su Reglamento correspondiente a:

PRESUPUESTO PAAASS (miles de pesos)	DCTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO	DISPONIBILIDAD (miles de pesos)
25,300,000.00	0000000219-2023	25,300,000.00

Cuenta Presupuestal: 42061601 “Gasto por Traslado de Pacientes”

h) Todos los bienes y servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el “Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal” y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

Los servicios a contratar coinciden con las claves en el CUCOP, misma que a continuación se indica:

Clave **CUCOP: 37200002** “Pasajes nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional”

i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1., de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.



Quien suscribe el presente oficio de requisición es el servidor público facultado de acuerdo al numera. 5.3.1 de las POBALINES.

El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, Ing. José Víctor Acosta García, es quien suscribe el presente oficio.

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF de fecha 1 de julio de 2011.
• Dictamen suscrito por el Titular del Área Requiriente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.
• Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.

NO APLICA

K) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima o el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP.

Requerimiento del "Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, durante el ejercicio 2023".

Table with 8 columns: Partida, Unidad, Ruta, Unidad de medida, Cantidad Mínima Estimada, Cantidad Máxima Estimada, Importe mínimo SIN IVA, Importe máximo SIN IVA. It lists 6 items and a total row.

Nota.- Las cantidades que se describen en este documento, se deberán considerar únicamente como dato estadístico, ya que la contratación del servicio se efectuará en base al presupuesto mínimo y máximo autorizado, tal como se detalla en cuadro que antecede.

El proveedor deberá cotizar precios unitarios de las rutas detalladas en Anexo número 1 (uno) de anexo técnico.



l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

No aplica la reducción de plazo.

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requiriente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

No se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida.

n) En caso de que el Área Requiriente considere necesario que los Licitantes cuenten con sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

No se requiere.

o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH.

NO APLICA

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

No es contratación plurianual.

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del mecanismo de evaluación binaria, el Área Requiriente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51, párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el área Contratante.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.



r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1, párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1. De estas POBALINES.

No se trata de contratación con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP.

s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de estas POBALINES.

Se detalla cada uno de ellos en inciso d).

4.24.2 Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo o Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo para los casos en que se requieran bienes de consumo y/o prestación de servicios (En todos los casos deberá considerarse el monto correspondiente al IVA).

Se adjunta al presente el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número de folio 0000000219-2023, de fecha 11 de octubre de 2022.

Servicios de Transportación Terrestre (Autobús) para el Traslado de Derechohabientes.

Número dictamen	Cuenta	Disponibilidad	Normatividad	Días/Pago	Unidad	Centro de Costos
0000000219-2023	42061601	25,300,000.00	Normatividad de pago de las cuentas contables Anexo 2	20 días	030701	200905

Extiendo a usted el presente documento para los efectos conducentes a que haya lugar, para contratación del "Servicio de Transportación Terrestre, Reservación, compra y/o venta de Boletos de Autobús para el traslado de Derechohabientes de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur", sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. José Víctor Acosta García

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur

Elaboró

Ing. José Antonio Carballo Burquez
Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos

Revisó

Ing. Ramiro Espinosa Gordillo
Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales